

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO SOLICITUD DE CONTRATACIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM2	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2024-12-23
			Página 1 de 2

Bogotá D.C, ENERO 2026

Doctor (a)

Sandra Yamile Herrera Quiceno

Secretario (a) General

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS –INVIMA–

REF: SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS

Respetado Doctor (a) Sandra Yamile Herrera Quiceno:

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación me permito realizar solicitud de contratación a través de la modalidad de selección de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, con el fin de ejecutar el siguiente objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INVIMA PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER TÉCNICO EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIAS Y CERTIFICACIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS FABRICANTES DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

No. de Ticket: 7788 ✓

LINEA PAA/ POAI: ID009/ 26PS-L00477.

El plazo para satisfacer esta necesidad, se encuentra previsto hasta el 31 de 12 de 2026.

Para tal efecto adjunto a esta solicitud los siguientes documentos:

1. Estudios previos
2. Análisis del sector
3. Soportes del Estudio de Mercado (Cotizaciones que sirvieron de base para estimar el presupuesto oficial)
4. Fichas técnicas (si aplica)
5. Diseños, estudios de prefactibilidad o factibilidad (si aplica)
6. Demás documentos que sirvieron de base para determinar el alcance de la solicitud
7. Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de personal (aplica solo para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)
8. Documentos soportes del contratista (aplica solo para la modalidad de contratación directa).


	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	FORMATO SOLICITUD DE CONTRATACIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM2	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2024-12-23	Página 2 de 2

Para acompañar el proceso precontractual se encuentra Karen Caballero Castillo, abogada contratista de la Dirección de Alimentos- Despacho, quien está en condiciones de hacer el acompañamiento al proceso y suministrar la información y documentación que para tal efecto se requiera.

Cordialmente,

ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
Directora de Alimentos y Bebidas

Karen Caballero Castillo
Abogada Contratista de la Dirección de Alimentos- Despacho

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

FECHA: ENERO 2026

ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS – GRUPO TÉCNICO DE

RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN O GRUPO: ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.¹


Su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.² Siendo así, el Invima cuenta con jurisdicción a nivel nacional.

Para el cumplimiento y logro de su objetivo, a la Entidad se le asignaron las siguientes funciones:

1. *Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.*
2. *Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de los mismos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.*
3. *Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y a los procedimientos establecidos, adelantar las investigaciones a que haya lugar y aplicar las medidas sanitarias y*

¹ Artículo 1 del Decreto 2078 de 2012 – “Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias”

² Artículo 2, ibídem

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

las sanciones que sean de su competencia, de conformidad con la Ley 9ª de 1979 y demás normas reglamentarias.

(...)

5. Establecer las directrices técnicas y los procedimientos de operación a ejecutarse por parte de los entes territoriales, en los asuntos competencia del Invima.

6. Liderar, en coordinación con entidades especializadas en la materia, la elaboración de normas técnicas de calidad en los temas de competencia de la entidad.

(...)

8. Actuar como laboratorio nacional de referencia en relación con los productos de su competencia y ejercer la coordinación de la Red de Laboratorios a su cargo.

(...)

10. Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.

11. Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores estándares técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad.

(...)

15. Adelantar campañas de educación sanitaria con los consumidores, sobre cuidados en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto.

17. Desarrollar el sistema de autorización y verificación internacional para productos objeto de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente.

(...)

19. Otorgar visto bueno sanitario a la importación y exportación de los productos de su competencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.

(...)"³

A su vez, para el óptimo cumplimiento de las funciones anteriormente indicadas y, de acuerdo con la organización del Invima, se asignaron algunas funciones específicas a Dirección de Alimentos y Bebidas, dentro de las cuales y, para efectos de la presente necesidad, se destacan las siguientes:

Artículo 20. DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS. Son funciones de la dirección de Alimentos y Bebidas, las siguientes:

(...)


6. Hacer seguimiento al impacto de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de inocuidad en alimentos y bebidas y proponer a la autoridad competente los ajustes que se consideren pertinentes.

11. Expedir los actos administrativos relacionados con los asuntos de su competencia o los que le sean delegados.

12. Proponer a la Dirección General las normas técnicas que se requiera adoptar por parte del Ministerio de Salud y Protección Social para la evaluación, producción, comercialización, vigilancia de los productos, garantía de la calidad, buenas prácticas, procedimientos de vigilancia y control sanitario, en materia de su competencia.

20. Realizar las solicitudes de análisis de los productos de competencia de esta Dirección para que sean gestionados y practicados por los laboratorios del Invima.

³ Artículo 4, ibídem

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

21. Emitir conceptos técnicos relacionados con las buenas prácticas de manufactura y las demás que establezcan las disposiciones legales vigentes.

23. Participar en la elaboración de las estrategias de articulación intersectorial e interinstitucional en los ámbitos nacional e internacional en materia de prevención de riesgos en los alimentos y bebidas, en coordinación con las demás dependencias.

24. Analizar y proponer el fortalecimiento del sistema de información relacionado con la evaluación, producción, comercialización, vigilancia de los productos, garantía de la calidad, programas de buenas prácticas, programas pre y poscomercialización, (sic) procedimientos de vigilancia y control sanitario de los alimentos y bebidas y demás afines a su naturaleza.

28. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

(...)

Para el desarrollo de los objetivos, planes y programas de la entidad, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10 numeral 16, ibídem, se crearon y organizaron los comités y grupos internos de trabajo necesarios, entre ellos el GRUPO TÉCNICO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE ALIMENTOS Y BEBIDAS de esa Dirección al que se le asignaron las siguientes funciones:

(...)

6. Atender las solicitudes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura y en el Sistema HACCP, y demás certificaciones que de acuerdo con la normatividad vigente se requieran a los establecimientos competencia de la Dirección, en conjunto con la Dirección de Operaciones Sanitarias, cuando se requiera.

7. Proyectar los actos administrativos relacionados con los asuntos de su competencia.

8. Participar en la elaboración de propuestas de reglamentos técnicos y normalización, relacionados con la evaluación, producción, comercialización, vigilancia y buenas prácticas para los productos de competencia del grupo.

11. Realizar las solicitudes de análisis de los productos competencia de este grupo, para que sean gestionados y practicados por los laboratorios del Invima y hacer seguimiento a los análisis que se practiquen.

13. Atender las consultas de los usuarios, del público en general, de los entes territoriales y las demás autoridades y emitir conceptos cuando se requiera a fin de brindar la orientación e información requerida sobre los asuntos de su competencia.

18. Presentar informes sobre sus actividades y los resultados de gestión, de acuerdo con las normas, procedimientos vigentes, términos y metodologías adoptas por el Instituto.

25. Establecer y hacer seguimientos a los indicadores de mejoramiento de status sanitario de los establecimientos competencia del grupo e interpretar la información generada por las diferentes actividades desarrolladas.

29. Participar en reuniones que desde el ámbito sanitario se relacionan con el papel y responsabilidad de Colombia ante Organismo de Referencia Internacional en lo referente a alimentos y bebidas.

32. Impartir los lineamientos a la Dirección de Operaciones Sanitarias para el desarrollo de las actividades de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos, materias primas para la industria de alimentos y bebidas y realizar el correspondiente seguimiento.

33. Diseñar, participar y realizar seguimiento a las actividades de carácter interinstitucional, relacionadas con la inspección y certificación en importaciones y exportaciones de productos

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

de competencia de la Dirección de Alimentos y Bebidas en sitios de control en primera barrera específicamente en alimentos y bebidas.”⁴
 (...)

Mediante el ejercicio de estas funciones y en coherencia con el aseguramiento sanitario que reúne estrategias, políticas y mecanismos de control que el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) implementa para garantizar que los productos de uso y consumo humano sean seguros, confiables y cumplan con los estándares de calidad, protegiendo así la salud pública de los consumidores, se ha contemplado la acción POA de **“realizar visitas con propósito de certificación en alimentos y bebidas”** como parte del **“Programa Fortalecimiento de la inspección vigilancia y control de los productos competencia del Invima”**. Esto incluye la expedición certificaciones sanitarias en buenas prácticas de manufactura, buenas prácticas de fabricación, Certificación de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico, Autorizaciones de MOES, Autorización de incentivos promocionales para contacto con alimentos, autorizaciones previas de publicidad de alimentos y bebidas, y otras acciones de inspección, vigilancia y control de los productos.

En el marco del aseguramiento sanitario de las cadenas productivas, establecido por la Resolución 1229 de 2013 como uno de los macroprocesos que permiten el desarrollo integral de la función esencial de la vigilancia y control sanitario, se busca implementar, desarrollar y mantener la seguridad sanitaria como un bien público, pero bajo una responsabilidad compartida por todos los actores sociales sujetos de vigilancia y control sanitario atendiendo los lineamientos de promoción y educación en salud definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. El aseguramiento sanitario comprende dos componentes estratégicos enfocados en los proveedores/productores de bienes y servicios y en la sociedad en general como usuaria/consumidora de las cadenas productivas.

En su artículo 11 numeral 1.2 ibidem, el componente de promoción de buenas prácticas en el aseguramiento sanitario, incluye estrategias que buscan: (i) el autorreconocimiento de potenciales sujetos de vigilancia, registro sistemático voluntario y certificación de personas, establecimientos y procesos productivos de bienes y servicios; (ii) la certificación y acreditación de cadenas productivas y (iii) el desarrollo de un modelo de incentivos sanitarios que premien las buenas prácticas y recompensen la búsqueda de la excelencia.

Es así como desde la Dirección de Alimentos y Bebidas, a través de la ejecución de las actividades del Proceso de Auditorías y Certificaciones se hace necesario contar con profesionales que puedan **“realizar visitas con propósito de certificación en alimentos y bebidas”** a los establecimientos fabricantes de los productos competencia de esta Dirección para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente aplicable; es así como en la actualidad desde esta Misión se otorgan las certificaciones en:

- Buenas Prácticas de Manufactura de Alimentos en los establecimientos fabricantes nacionales de alimentos y bebidas según lo dispuesto en la Resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Buenas Prácticas de Manufactura de Bebidas Alcohólicas en los establecimientos donde se fabriquen elaboren, hidraten y envasen bebidas alcohólicas ubicados en el territorio nacional.

⁴ Resolución Invima No. 2022035262 del 20 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución Invima No. 2023001100 16 enero 2023

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

En virtud de la Ley 9a. de 1979 - título V, el Decreto 1686 de 2012 y sus modificatorios, Decreto 162 de 2021 y Decreto 1366 de 2020 expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Buenas Prácticas de Fabricación en los establecimientos dedicados a la producción de los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano, que utilicen materiales metálicos, plásticos, elastoméricos, celulósicos (papel, cartón, cartulina), vidrio o cerámica, para la elaboración de sus productos según Resolución 683 de 2012, Resolución 4142 de 2012, Resolución 4143 de 2012, Resolución 834 de 2013 y la Resolución 835 de 2013.
- Certificación HACCP (Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico) en:
 - I. Fábricas de alimentos existentes en el territorio nacional que implementen el Sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico, HACCP, como Sistema o Método de Aseguramiento de la Inocuidad de los Alimentos en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 60 del 2002
 - II. Planta procesadora de productos pesqueros y acuícolas de consumo humano de exportación e importación que tienen implementado y en funcionamiento el Plan HACCP en cumplimiento de lo estipulado en la Resolución 730 de 1998 y el Decreto 60 del 2002.
- Autorización de Materiales reciclados utilizados en la fabricación de materiales, objetos, envases y equipamientos destinados al contacto con alimentos y bebidas, entre estas se encuentran a su vez:
 - I. Autorización de nuevas materias primas para la fabricación de materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas.
 - II. Autorización de material plástico reciclado para la fabricación de materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas.
 - III. Autorización de materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano, fabricados con materiales reciclados.
 - IV. Autorización de envases plásticos para reuso (uso repetido) para contacto con alimentos y bebidas
- Autorización de incentivos promocionales para contacto con alimentos. Resoluciones 683 y 4143 del 2012 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En el marco de lo establecido por cada una de las normas sanitarias aplicables y que regulan la exigencia de la certificación o autorización, la Dirección de Alimentos y Bebidas debe dar cumplimiento a las actividades dispuestas en los procedimientos de auditorías y certificación y atender con eficiencia los trámites de las diferentes solicitudes de visita que son radicadas ante el Invima.

De acuerdo con este procedimiento, el profesional debe realizar la revisión de la solicitud y verificar que se cumpla con la documentación requerida y el pago de tarifa de acuerdo con la normatividad sanitaria vigente que aplique al producto y al tipo de certificación o auditoría sanitaria, evaluar los

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

antecedentes sanitarios de los establecimientos, sus materias primas y alimentos, efectuar requerimientos de ser necesarios, programar y planificar la visita, proyectar los actos administrativos en la atención de los trámites, e incluir la información que surja durante la realización de las actividades en la base de datos del Grupo Técnico de Inspección, Vigilancia y Control, todo esto dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente aplicable y los instructivos y guías institucionales.


Los profesionales prestarán sus servicios profesionales para preparar la documentación necesaria para la ejecución de la visita de certificación como documentos de presentación, fotocopias de la solicitud, recibo de pago, actas de visita o resoluciones anteriores, guías diligenciadas (cuando apliquen), entre otros, y desarrollar las visitas de certificación y auditoria, así como la inspección sanitaria de seguimiento a los establecimientos que la hayan obtenido, atendiendo el rigor y la experticia técnica requerida para estas actividades.

Así mismo, los profesionales deberán atender de manera oportuna las peticiones, consultas, citas a usuarios asignadas sobre los productos competencia de la Dirección de Alimentos y Bebidas de acuerdo con los Procedimientos internos definidos por el Instituto y que tengan relación directa con el objeto contractual.

Desde esta Dirección, durante la vigencia 2025, se atendieron 67 trámites de solicitudes de certificaciones de establecimientos (HACCP y BPM); se realizaron 51 a seguimientos o controles a las certificaciones HACCP y BPM de establecimientos de alimentos y bebidas y adicionalmente a estos trámites, se gestionaron 208 solicitudes relacionadas con autorizaciones derivadas de la aplicación de la reglamentación para materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano – MOES, de las cuales fueron 192 fueron aprobadas, 2 solicitudes quedaron en abandono, 2 fueron negadas y al corte de 31 de diciembre de 2025 quedaron en estudio 12 solicitudes, con el fin de suplir esta necesidad y teniendo presente las radicaciones proyectadas por recibir en la vigencia 2026, se ha determinado la necesidad de contar con el apoyo de dos (2) profesionales en ingeniería de alimentos; ingeniería agroindustrial, ingeniería química y afines; químico de alimentos, ciencia y tecnología de alimentos; con experiencia de seis (6) meses en verificación de requisitos normativos de carácter sanitario; ejecución de acciones de inspección, vigilancia y control en alimentos y bebidas; y/o control de calidad de alimentos y bebidas, labores de verificación de buenas prácticas de manufactura; labores tendientes a la aplicación del sistema base para reducir, controlar o eliminar los peligros que puedan comprometer la inocuidad de los alimentos. (HACCP); labores de procesamiento de Alimentos.

Aunado lo anterior, el Grupo Técnico de Inspección Vigilancia y Control de la Dirección de Alimentos y Bebidas cuenta actualmente con 13 funcionarios asignados, con perfiles profesionales en ingeniería de alimentos (5), química de alimentos (1), ingeniería agroindustrial (1), ingeniería química (2), ingeniería ambiental (1), zootecnia (1) y dos técnicos operativos (2), equipo insuficiente para suplir estas necesidades, lo que hace necesario y evidente contar con el apoyo de estos dos profesionales.

Estos funcionarios están llevando a cabo las treinta y siete (37) funciones asignadas al grupo, que incluyen la implementación del modelo de Inspección, Vigilancia y Control basado en la gestión de riesgos; la definición de criterios técnicos para el modelo de IVC basado en la gestión de riesgos; la evaluación y toma de decisiones sobre riesgos como base para las intervenciones realizadas por la Dirección de Operaciones Sanitarias; la difusión de los lineamientos técnicos de los programas de la Dirección de Alimentos y Bebidas para su implementación por parte de la Dirección de

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

Operaciones Sanitarias; la respuesta a consultas de usuarios (PQRDS); estudios de proyectos de armonización normativa; análisis y evaluación de trámites publicitarios; revisión y emisión de conceptos por parte de las Salas Especializadas de la Comisión Revisora y sus grupos de apoyo, entre otras actividades.

Siendo así, el personal actualmente asignado es insuficiente para llevar a cabo todas las actividades necesarias, lo que limita y eventualmente pondría en riesgo el cumplimiento de metas relacionadas con visitas de auditorías y certificaciones de verificación de requisitos a establecimientos de productos competencia del Invima, incluyendo el seguimiento a su cumplimiento, en favor de mejorar la implementación de las acciones de acercamiento, articulación y acompañamiento a la ciudadanía, empresario, emprendedor y demás actores involucrados en el proceso de inspección, vigilancia y control.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 en cuanto a los fines de la contratación estatal se tiene que, *“los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”

Por su parte, el artículo 2° de la Constitución Política indica que son fines esenciales del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*. Y es en atención a los mismos, que se requiere de la presente contratación, con el fin de garantizar el interés general en coordinación y articulación con los planes, programas y proyectos del sector salud.


- **CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR LA CONTRATACIÓN:**

La falta de contratación de estos profesionales, impactará gravemente en las actividades programadas para la vigencia 2026 por parte de la Dirección de Alimentos y Bebidas, ya que se verán afectadas por no contar con el apoyo técnico necesario para *“realizar visitas con propósito de certificación en alimentos y bebidas”* a los establecimientos fabricantes de los productos competencia de esta Dirección para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente aplicable y desarrollar las demás actividades necesarias para la atención de los trámites de autorizaciones y certificación.

- **CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON LOS PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL INVIMA:**

La presente contratación se encuentra encaminada al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas contenidas en la Plataforma Estratégica del Instituto, la cual se encuentra vigente.

A su vez, de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un banco de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN – el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

En consecuencia, de lo anterior, la contratación objeto del presente estudio se encuentra enmarcada dentro del proyecto de inversión, tal y como se describe a continuación:

CÓDIGO BPIN: 202300000000305

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos del Invima a nivel nacional.

OBJETIVO ESPECÍFICO DEL BPIN: Mejorar la implementación de las acciones de acercamiento, articulación y acompañamiento a la ciudadanía, empresario, emprendedor y demás actores involucrados en el proceso de inspección, vigilancia y control.

ACTIVIDAD DEL BPIN A DESARROLLAR: Realizar las visitas de auditorías y certificaciones de verificación de requisitos a establecimientos de productos competencia del Invima, incluyendo el seguimiento a su cumplimiento.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INVIMA PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER TÉCNICO EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIAS Y CERTIFICACIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS FABRICANTES DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:


Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	Descripción
85151505	Servicios de investigación alimentaria
85151509	Servicios de legislación alimentaria
85151704	Política o programas nacionales de intervención alimentaria

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar encaja en la descripción contenida en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 – *Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión* -. Ello debido a las actividades a desarrollar y a la calidad del sujeto a contratar, de conformidad con el presente estudio previo.

En este sentido, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha indicado:

“Serán contratos de prestación de servicios profesionales todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17	

administrativa o funcionamiento que ellas requieren, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual y cualificado.

Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración pública y la sujeción al principio de planeación (...)


Respecto del contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión expresa: "Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), De la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados".⁵

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISO Y LICENCIAS:

Para la suscripción del contrato y su óptima ejecución, se requieren los siguientes documentos:

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expide
Certificado de Insuficiencia e Inexistencia de personal	X		Secretario General del Invima – Coordinador del Grupo de Talento Humano
Constancia de idoneidad y experiencia	X		Director de Alimentos y Bebidas
Autorización para contratar con objeto igual	X		Director General del Invima
Recomendación del Comité Asesor de Contratación		X	
Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones		X	Coordinador del Grupo de Gestión Contractual
Tarjeta o Matrícula Profesional	X		COPNIA – Consejo Profesional nacional de Ingeniería (Ingenieros de Alimentos). Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia (Ingenieros Químicos).

⁵ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Exp. 41.719. C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17


Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expide
			Consejo Profesional de Química de Colombia (Químicos).
Registro en bases de datos profesionales		X	
Certificado de sanciones disciplinarias profesionales	X		COPNIA – Consejo Profesional nacional de Ingeniería (Ingenieros de Alimentos). Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia (Ingenieros Químicos). Consejo Profesional de Química de Colombia (Químicos).
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas y el registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM. Nota: El proponente aportará con su oferta el REDAM vigente. La entidad verificará que no se encuentre inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.	X		https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2 https://www.contraloria.gov.co/contral-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/firm_cnp_consulta.aspx

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.5.1. DEL CONTRATISTA:

2.5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo con los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

8. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes.
9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al Modelo Estándar de Control Interno - MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética vigentes.
11. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia.
12. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
14. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
15. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
16. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima.
18. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
19. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión.
20. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
21. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual.
22. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.
23. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
24. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

2.5.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Atender de forma técnica y con enfoque sanitario las solicitudes de trámites asignadas en el marco del proceso de auditorías y certificaciones, así como las autorizaciones previas de publicidad de alimentos y bebidas competencia de esta Dirección, en aplicación de la normatividad sanitaria vigente y los procedimientos Institucionales.
2. Revisar las solicitudes de auditorías y certificaciones asignadas, verificando que se cumpla con la documentación requerida, los antecedentes sanitarios de los establecimientos, sus materias primas y alimentos, y el pago de tarifa conforme el Manual Tarifario correspondiente al trámite respectivo.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

3. Evaluar desde el ámbito técnico sanitario las solicitudes de autorización o certificaciones bajo el rigor técnico requerido de conformidad con las guías, instructivos, o documentos técnicos, según el tipo alimento, con participación en las reuniones convocadas por el Grupo Técnico de IVC.
4. Desarrollar las visitas de certificación y auditoría, y de seguimiento y control, atendiendo el rigor y la experticia técnica de acuerdo con la planeación y programación interna del Grupo Técnico de Inspección Vigilancia y Control de la Dirección de Alimentos y Bebidas.
5. Elaborar los actos administrativos requeridos para el impulso de las actuaciones inherentes a los trámites de auditorías, certificaciones y autorizaciones previas de publicidad de alimentos y bebidas que le sean asignados por el Supervisor del contrato, y efectuar el cargue integral de los documentos soporte generados en tales actuaciones en el repositorio institucional correspondiente, así como su entrega al funcionario responsable de la gestión archivística de la Dirección de Alimentos y Bebidas, con la observancia de las disposiciones normativas y procedimentales aplicables.
6. Apoyar la ejecución de las actividades de los programas de inspección, vigilancia y control de alimentos, bebidas y MOES a cargo del Grupo Técnico de Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección de Alimentos y Bebidas.
7. Atender de manera oportuna las peticiones, consultas, citas a usuarios asignadas sobre los productos competencia de la Dirección de Alimentos y Bebidas de acuerdo con los procedimientos internos definidos por el Instituto.
8. Participar propositivamente en las reuniones que se le designe y que tengan relación directa con el objeto contractual.

NOTA. Serán propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión, de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante.

2.5.2.DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por La Entidad
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato
5. Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales.
7. Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
8. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten
9. Efectuar el registro presupuestal correspondiente.
10. Pagar el valor de los honorarios pactados, una vez se cumplan los requisitos para ello.
11. Brindar el acompañamiento, la información y la documentación que el contratista requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
12. Pagar el valor de los gastos en que incurra el contratista por conceptos de viajes o traslados, de acuerdo con los montos establecidos en las normas que regulan la materia y en los procedimientos del Invima.
13. Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo las suspensiones y reinicios a que haya lugar.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta por el término de 11 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del respectivo contrato, en todo caso el plazo de contrato no superará el 31 de diciembre de 2026.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

Las actividades u obligaciones del contrato serán desarrolladas en la ciudad de Bogotá D.C, Sede Presidencial ubicada en la carrera 10 No. 64-28, sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en el territorio nacional.

2.8. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL:

De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales estará a cargo del Coordinador del Grupo Técnico de Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección de Alimentos y Bebidas o por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución, de acuerdo con los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico colombiano.

El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago de los honorarios a que haya lugar, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en caso de que así corresponda.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con el personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales, y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por su parte, el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 consagra que la **contratación directa** procede para los casos de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.**

En este sentido, se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que, *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de **contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas (...)***

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

Para el presente caso, el Invima satisface la necesidad anteriormente descrita con la contratación de un profesional en: Título profesional en: Ingeniería agroindustrial, ingeniería de alimentos y afines; químico, químico de alimentos, ciencia y tecnología de alimentos; ingeniería química y afines.


4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$38.687.000.00)**, incluidos impuestos y demás contribuciones de Ley a que hay lugar (no aplica IVA).

4.1. FORMA DE PAGO:

El Invima pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia, en mensualidades vencidas cada una por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$3.517.000.00)**, incluidos impuestos y demás contribuciones de Ley a que hay lugar (no aplica IVA).

NOTA 1: El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

contratación, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

NOTA 2: El valor del contrato y los honorarios a cancelar se determinaron con base a los valores de referencia establecidos en la Resolución No. 2024058878 del 26 de diciembre de 2024 – “Por la cual adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima” o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicione.

4.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

Presupuesto	Inversión
CDP N°.	Ver anexo
Valor del CDP	\$38.687.000.00
Nombre proyecto de inversión	Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos del Invima a nivel nacional.
Código del producto SIF	C-1903-0300-11-20201C-1903010 ✓
Actividad SUIFP	Realizar las visitas de auditorías y certificaciones de verificación de requisitos a establecimientos de productos competencia del Invima, incluyendo el seguimiento a su cumplimiento ✓
Código actividad interna	DAB11-10-0004 ✓
Nombre de la actividad	Realizar visitas de con propósitos de certificación en Alimentos y Bebidas ✓

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN MÁS FAVORABLES PARA LA ENTIDAD:

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, “es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorables la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva (...)”

En consecuencia, el contratista que se requiere debe reunir los siguientes criterios de capacidad jurídica, idoneidad y experiencia que a continuación se indican:

Requisitos de capacidad jurídica	Requisitos de idoneidad	Requisitos de experiencia
<ul style="list-style-type: none"> Copia legible del documento de identidad Copia del documento que soporte la definición de la situación militar. 	Título profesional en: ingeniería de alimentos y afines; ingeniería agroindustrial, ingeniería química y afines; químico,	El contratista deberá contar con seis (6) meses de experiencia profesional relacionada con cualquiera de las siguientes áreas:


	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03 Fecha de Emisión: 2024-07-17

<ul style="list-style-type: none"> • Copia de Tarjeta profesional y/o matrícula profesional • Copia del certificado de antecedentes disciplinarios del ejercicio de la profesión (cuando aplique) • Formato de Hoja de vida del SIGEP actualizado. • Certificado de afiliación al sistema de seguridad social como independiente (Salud, pensión) y/o documento que así exonere. • Copia del Registro Único Tributario actualizado • Formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés. (Ley 2013 de 2019) • Certificación cuenta Bancaria • Examen de Salud Preocupacional • Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas y Redam. • Formato de declaración de imparcialidad y conflicto de interés. • Formato de compromiso de confidencialidad de la información. 	<p>químico de alimentos, ciencia y tecnología de alimentos.</p> <p>Equivalencias: aplican las equivalencias contenidas en la Resolución 2024058878 del 26 de diciembre de 2024 o aquellas que la actualicen, modifiquen o adicionen y/o las previstas en el Decreto 1083 de 2015.</p>	<p>verificación de requisitos normativos de carácter sanitario; ejecución de acciones de inspección, vigilancia y control en alimentos y bebidas; y/o control de calidad de alimentos y bebidas, labores de verificación de buenas prácticas de manufactura; labores tendientes a la aplicación del sistema base para reducir, controlar o eliminar los peligros que puedan comprometer la inocuidad de los alimentos. (HACCP); labores de procesamiento de Alimentos.</p>
--	--	--

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 que contiene: ***Evaluación del Riesgo.*** *La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.* Y acorde con lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación. Donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo:

La siguiente matriz se elaboró las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación, estableciendo su calificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto de riesgo, tratamientos que se puedan realizar y las características de su monitoreo adecuado para su administración y gestión, de acuerdo con las capacidades de las partes:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17	

6.1. Contexto de del proceso de contratación

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INVIMA PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER TÉCNICO EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIAS Y CERTIFICACIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS FABRICANTES DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$38.687.000.0
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Las actividades u obligaciones del contrato serán desarrolladas en la ciudad de Bogotá D.C, Sede Presidencial ubicada en la carrera 10 No. 64-28, sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en el territorio nacional.

1.1.1 Identificación y clasificación de los riesgos

Para la identificación de Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definido en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, en los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato, como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.


1.2 Evaluación y clasificación del riesgo

1.2.1 Probabilidad del riesgo

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD:	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

1.2.2 Impacto del riesgo

	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17	

CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

1.2.3 Valoración del riesgo

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		IMPACTO				
		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		\$388.700.00	\$1.943.500.00	\$5.830.500.00	\$11.661.000.00	\$12.049.700.00
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD:	Raro	1	2	3	4	5
	Improbable	2	3	4	5	6
	Posible	3	4	5	6	7
	Probable	4	5	6	7	8
	casi cierto	5	6	7	8	9

6.2.4 categoría del riesgo

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

6.3 asignación y tratamiento de los riesgos

MATRIZ DE RIESGOS																						
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto					Valoración del riesgo	Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	De Estructuración	Posible debilidad en la descripción de la necesidad	* No satisfacción plena de la necesidad dado que no se determinaría de manera correcta las obligaciones y los entregables.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Medio	Entidad	Durante la estructuración del estudio previo el área técnica debe verificar cual es la necesidad a partir del cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión que financien la contratación. El proceso de selección surte múltiples filtros para evitar este riesgo. Director y/o – jefe de oficina o coordinador de Grupo de trabajo que requiere la contratación que requiere la contratación	Raro (1)	Menor (1)	2	Bajo	SI	Grupo de gestión contractual-área que genera la necesidad	Fecha de inicio de la estructuración del análisis jurídico	Solicitud del CDP por parte del responsable del área	Verificando la norma contractual en relación con el proceso	Durante la etapa de planeación del proceso
	2	General	Interno	Selección	Procedimental - Evaluación	Que el posible contratista haya aportado documentación falsa.	No suscripción del contrato	Raro (1)	Mayor (4)	5	Medio	Contratista	Denunciar ante la Fiscalía General de la Nación	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Oficina Asesora Jurídica y responsable – área de planeación	Recepción de documentos y estudios previos	Aprobación de los estudios previos por	Realizando la revisión por parte de los filtros internos (abogado responsable-GGC)



GESTIÓN ADMINISTRATIVA

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: GAD-GCT-FM18

Versión: 03

Fecha de Emisión: 2024-07-17

3		General	Externo	Contratación	Procedimental	Posibilidad de no suscripción del contrato.	Retraso no ejecución (resciliación del contrato) en la ejecución del contrato.	Posible (3)	Menor (2)	5	Medio	Contratista	El área técnica debe adelantar los procesos necesarios para seleccionar un nuevo candidato.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	área técnica	Desde la creación del contrato en Secop II	Hasta la suscripción del contrato.	Seguimiento a través de la herramienta contractual	Durante la etapa de planeación del proceso
4		General	Externo	Contratación	Procedimental	Posibilidad de no firma del acta de inicio.	Demora en completar los requisitos de ejecución del contrato.	Posible (3)	Menor (2)	5	Medio	Contratista	El supervisor del contrato debe adelantar los trámites necesarios para la firma del acta de inicio. -Grupo de Gestión Contractual	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato -Grupo de Gestión Contractual	desde la expedición del acto administrativo que adjudica	previo a la suscripción del contrato	Verificando y realizando seguimiento a la firma de las actas de inicio por parte de los responsables	Durante la etapa de legalización del contrato
							Reprocesos administrativos																
							Reprocesos administrativos																



GESTIÓN ADMINISTRATIVA

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: GAD-GCT-FM18

Versión: 03


Fecha de Emisión: 2024-07-17

8		9	
General	Ejecución	Específico	Ejecución
Externa	Social o Político	Externa	Tecnológicos
Posibilidad de eventuales situaciones externas (como alteraciones de orden público por paros, motines o huelgas, actos terroristas) o situaciones climáticas.	Posibilidad de que ocurran incidentes que afecten la infraestructura tecnológica de la entidad generando indisponibilidad de las herramientas, aplicativos y/o acceso a la información necesaria para la ejecución de las actividades por parte del contratista.	Dificultades en la ejecución del contrato.	Posibilidad de suspensión de contratos, desequilibrio económico (modificaciones), pérdida de la información, potencial declaratorio de incumplimiento de contratos.
Possible (3)	Possible (3)	Posible (3)	Posible (3)
Mayor (4)	Mayor (4)	Mayor (4)	Mayor (4)
7	7	7	7
Alto	Alto	Alto	Alto
Contratista - Entidad	Entidad	Entidad	Entidad
Que el supervisor, propicie alternativas de ejecución del contrato de manera virtual.	Utilizar los métodos disponibles de la entidad (ONEDRIVE entre otros) para recopilar y mantener la información con el fin de darle continuidad a la ejecución del contrato.		
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
SI	SI	SI	SI
supervisor y contratista	Supervisor y contratista	supervisor y contratista	Supervisor y contratista
Desde la ejecución del contrato.	Desde la ejecución del contrato.	Desde la ejecución del contrato.	Desde la ejecución del contrato.
Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Hasta la terminación del contrato.
Verificando que las herramientas tecnológicas estén en perfecto funcionamiento.	Verificando que las herramientas tecnológicas estén en perfecto funcionamiento.	Verificando que las herramientas tecnológicas estén en perfecto funcionamiento.	Verificando que las herramientas tecnológicas estén en perfecto funcionamiento.
Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

Nota 1: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

Nota 2. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. En caso de llegar a presentarse, la distribución de este se realizará 50% para la entidad y 50% para el contratista. **Nota 3:** Al diligenciar la tabla anterior, el director o jefe de la dependencia junto con su(s) apoyo(s) debe implementar las lecciones aprendidas en adquisiciones pasadas. **Nota 4:** El Director y/o jefe de oficina con su(s) apoyo(s), podrá agregar las filas que crea pertinentes dependiendo de las obligaciones y los tipos de riesgos que surjan del proceso contractual.

No obstante, lo anterior, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleva.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El contratista deberá constituir por su cuenta y a nombre del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, identificada con NIT 830.000.167-2, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

PARÁGRAFO 1º.- La garantía deberá constituirse y entregarse al INVIMA para su aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la firma del contrato.

PARÁGRAFO 2º.- En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.


PARÁGRAFO 3º.- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
<i>Cumplimiento del contrato</i>	<i>20% del valor del contrato</i>	<i>Vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</i>
<i>Calidad del servicio</i>	<i>30% del valor del contrato</i>	<i>Vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</i>

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Siendo lo anterior así, el presente proceso no se encuentra cobijado por Acuerdo Comercial alguno.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, es obligación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA, realizar durante la etapa de planeación de sus procesos de contratación, el análisis necesario para conocer el sector relativo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Para el caso del contrato de prestación de servicios profesionales, la guía prevé que, el Estudio del Sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, por lo cual, el precio no debe ser el factor exclusivo de análisis; pues se debe analizar elementos como la idoneidad y la eficiencia del servicio, por tanto, siguiendo los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en la “Guía para la Elaboración de Estudios del Sector”, V.02 del 15 de agosto de 2025.

Ahora bien, para ello se considera a partir de esas orientaciones, realizar la identificación del sector y realizar el análisis desde los aspectos organizacionales, legales, comerciales, financieros, y técnicos.

9.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR SOBRE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

De acuerdo con el objeto de que se pretende contratar es posible determinar que el sector en el cual se desarrolla la actividad económica corresponde al sector servicios o sector terciario.

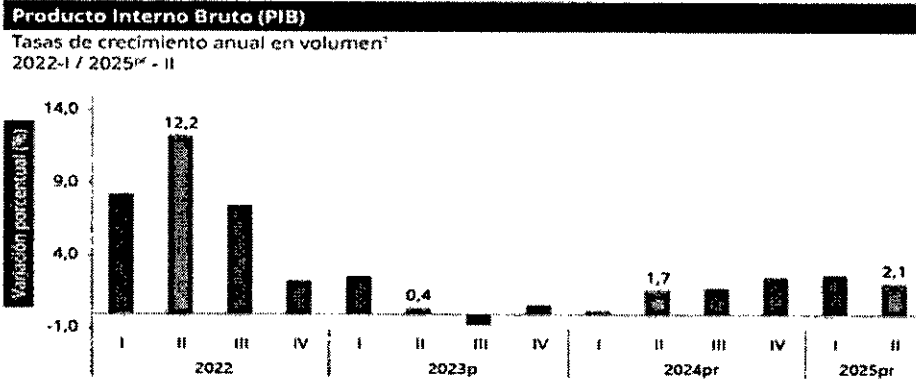
El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor, como comercio de productos en general, transporte, telecomunicaciones, artes, turismo, salud, actividades financieras, medios de comunicación y servicios profesionales entre otras.

En cuanto a los servicios profesionales, este subsector se presta a empresas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, etc. Este subsector terciario es uno de los que demanda mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los mayores crecimientos en la economía colombiana en los últimos años.

Para el caso en estudio que nos ocupa, hace referencia **actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.**⁵

El contexto del sector servicios presenta el siguiente comportamiento:

En el segundo trimestre de 2025^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024^{Pr}.



Fuente: DANE - <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>.

Las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual del caso en estudio, **actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo**, han contribuido al PIB con la siguiente dinámica:

En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de las **actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo** crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Con respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Tabla. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹ Tasas de crecimiento en volumen² Segundo trimestre 2025^{pr}.


Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,5	1,3	0,7

Fuente: DANE, PIB_T

¹ preliminar

¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2013.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17	

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>.

9.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los servicios relacionados con el objeto del proceso contractual corresponden a los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85 Servicios de salud	8515 Servicios alimenticios y de nutrición	851515 Tecnología de alimentos	85151505 Servicios de investigación alimentaria
85 Servicios de salud	8515 Servicios alimenticios y de nutrición	851515 Tecnología de alimentos	85151509 Servicios de legislación alimentaria
85 Servicios de salud	8515 Servicios alimenticios y de nutrición	851570 Planeación y ayuda de políticas de alimentos	85151704 Política o programas nacionales de intervención alimentaria

9.2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – debe analizar los aspectos generales del mercado del servicio que sean relevantes en el proceso de contratación, en este sentido, se hace necesario realizar el análisis desde el aspecto organizacional, económico o financiero, técnico, legal y comercial.


9.2.1 ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Conforme se estableció en la descripción de la necesidad esta contratación surge con ocasión de las funciones asignadas al área requirente de la contratación. En el numeral 1.1. del presente documento se detalla cómo se enmarca la contratación en la respectiva dependencia y las razones que dan origen a la misma, soportando así la misionalidad del INVIMA y el enfoque al cumplimiento de los objetivos estratégicos, los planes internos y en sí las metas institucionales.

9.2.2 ASPECTO ECONÓMICO O FINANCIERO

Sobre este particular se establece que, los honorarios van en línea con la *Resolución No. 2024058878 del 26 de diciembre de 2024*, - "Por la cual se adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima" o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen, la cual fue expedida bajo un criterio de mercado de remuneración mensual, conforme la formación y experiencia, por tanto, se considera que lo pertinente es pactar la remuneración del contratista por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que los servicios a prestar implican el cumplimiento de actividades encomendadas, sobre las cuales se debe dar cuenta en informes mensuales o a la finalización del contrato, conforme se desprende de las obligaciones generales. El valor del contrato y los pagos mensuales se determinaron como se expuso en el presente documento en el numeral 4. "**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**"

En conclusión, los valores de referencia del mercado, resultando razonables y acordes con la disponibilidad presupuestal de la entidad, lo que asegura la viabilidad económica de la contratación.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

CATEGORÍA	NIVEL	TIPO DE CONTRATISTA	REQUISITOS	HONORARIOS
Profesional	5	18	TP+6MEPR	\$ 3.517.000

9.2.3 PERSPECTIVA LEGAL

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. En el sentido que, Colombia como un Estado Social y Democrático de Derecho la contratación estatal, en tanto modalidad de la gestión pública, está regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad.

Es decir, en la contratación estatal está comprometido el interés general, ya que el contrato estatal es un instrumento para cumplir las finalidades del Estado, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios públicos, con la colaboración de los particulares. Por ello, la entidad estatal debe cumplir con los antedichos principios y garantizar que los contratistas también los cumplan, tanto en planeación como en la celebración y ejecución del contrato estatal.

Constitución Política de Colombia, establece: *Artículo 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad.*


Si bien es cierto que ni la ley comercial ni la ley civil ha definido lo que es una profesión liberal, la **única norma** que modestamente **define** lo que es una **profesión liberal** es el decreto **3050 de 1997** Por el cual se reglamenta el Estatuto Tributario, en su artículo 25, el cual establece que:

“Definición de profesión liberal. Para efectos de la exclusión de que trata el artículo 44⁶ de la Ley 383 de 1997, **se entiende por profesión liberal**, toda **actividad** en la cual **predomina el ejercicio del intelecto**, reconocida por el Estado y **para cuyo ejercicio se requiere la habilitación** a través de un **título académico.**”

En Colombia, tanto la ingeniería, sus profesiones afines y profesiones auxiliares, se encuentran reguladas mediante la Ley 842 del 14 de octubre de 2003, la cual adopta el código de ética profesional, regula el régimen disciplinario y otros aspectos relacionados con la profesión.

Ingeniería de Alimentos. La carrera de **Ingeniería de Alimentos** se origina en Colombia por medio de la Resolución Rectoral No. 269 de 1973 Universidad INCCA; y del acuerdo número 087 de 1975 del Ministerio de Educación Nacional por medio de la cual se reconoció y aprobó la primera facultad de Ingeniería de Alimentos en el país

La **Ingeniería de Alimentos** no tiene una ley propia que regule exclusivamente esta profesión; sin embargo, su ejercicio sí está regulado de manera integral dentro del marco general de la ingeniería en el país. Toda persona que ejerza Ingeniería de Alimentos en Colombia está sujeta a la Ley 842 de 2003 y debe inscribirse y contar con Matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional nacional de Ingeniería – COPNIA

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

Decreto 1083 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Las normas de **inocuidad alimentaria en Colombia** se basan en:

La Ley 9 de 1979, que establece las disposiciones sanitarias y fitosanitarias para la producción, almacenamiento, transporte, comercialización y consumo de alimentos.

Resolución 2674 de 2013 (Higiene e inocuidad alimentaria): Aquí podemos consultar la base legal para los Requisitos Sanitarios y BPM llamados prerrequisitos.

Resolución 60 de 2002 (Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico - HACCP): En esta norma se definen los criterios de inocuidad e higiene alimentaria.

Resolución 719 de 2015 - Clasificación de los alimentos: De acuerdo con el impacto en la salud pública que los alimentos puedan tener, se hace una clasificación.

Resolución 683 de 2012 - Material de Empaque para alimentos y bebidas: Antes de adquirir envases, envoltorios y equipos en contacto directo con el alimento, debemos consultar esta norma.

Resolución 5109 de 2005 - Etiquetado o rotulado como Información al consumidor: determina los requisitos de etiquetado o rotulado que deben cumplir los alimentos envasados o materia primas para consumo humano.

NTC 2167 de 2016 - Control de peso neto Establece que los productos pre-envasados cumplan con el contenido neto y que el producto ha sido sometido a un tratamiento estadístico y por lo tanto, el peso indicado se acerca mucho al real.

Resolución 2606 de 2009 - Aditivos alimentarios: Podemos consultar los requisitos de los aditivos para consumo humano.


Resolución 333 de 2011 - Declaraciones nutricionales: La comunicación publicitaria plasmada en los envases debe estar definida con base científica.

Resolución 2505 de 2004 - Transporte de alimentos: Se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado u otros alimentos.

Resolución 2115 de 2007 - Agua Potable: Para todos los procesos en que se haga uso de agua, la empresa en cuestión debe aplicar esta norma como sistema de control.

La norma ISO 22000: es una norma internacional que define los requisitos de un sistema de gestión de seguridad alimentaria para asegurar la inocuidad de los alimentos a lo largo de toda la cadena alimentaria desde la "granja hasta el tenedor".

Ingeniero Químico; y Químico. Ley 18 de 1976. Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de **Ingeniero Químico** en el país, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

Decreto 371 de 7 de febrero de 1982. Por el cual se reglamenta la Ley 18 de 1976 sobre el ejercicio de la profesión de Ingeniero Químico.

Título -IV- Ley 842 de 2003 - Código de Ética Para el Ejercicio de la Ingeniería en General y Sus Profesiones Afines y Auxiliares

*Ley 53 de 1.975. Por la cual se reconoce la profesión de **Químico** y se reglamenta su ejercicio en el país.*

Decreto 2616 de 1982. Por el cual se reglamenta la Ley 53 de 1975 sobre el ejercicio de la Profesión de Químico.

Decreto 2589 de 2006. Documentación para obtener la matrícula profesional de Químico.

Resolución No. 3452 del 2007. Código de Ética Profesional para los Químicos, Químicos de Alimentos, Químicos industriales y Técnicos o Tecnólogos Químicos.

Resolución No. 8445. Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre los requisitos y el procedimiento para la inscripción en el registro profesional de Licenciados en Química con posgrado en un área de la Química y para la expedición de la tarjeta profesional correspondiente.

ingeniería Agroindustrial. *Ley 211 de 1995. Por la cual se regula lo atinente al ejercicio de las profesiones agronómicas y forestales en el país, se crea el Consejo Profesional Nacional de Profesiones Agronómicas y Forestales, se dictan otras disposiciones.*


Ley 20 de 1971. Sobre ejercicio de las profesiones agronómicas y forestales.

La Sentencia de Unificación de Jurisprudencia 2013-01143 de 2021 proferida por el Consejo de Estado en relación con los contratos de prestación de servicios en el sentido de atender las reglas en las relaciones laborales encubiertas o subyacentes, y la Resolución No. 2024058878 del 26 de diciembre de 2024 “Por la cual adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima”.

En los casos en que los contratantes del sector público o privado, o cualquier usuario de los servicios de ingeniería, pretendan establecer si un profesional se encuentra legalmente habilitado o no, para ejercer la profesión, podrán requerir al Copnia la expedición del respectivo certificado de vigencia.

En síntesis, la **normatividad aplicable en Invima**. Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normas que modifiquen o reglamenten la materia. **Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista:** Ley 1474 de 2011. **Normativa aplicable al contrato.** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

9.2.4 PERSPECTIVA TÉCNICA

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

La **ingeniería agroindustrial** es una rama de la ingeniería que se ocupa de la producción, la conservación, la transformación y la comercialización de productos agropecuarios y forestales. En ella se utilizan conocimientos de las ciencias naturales, la física, la bioquímica, la biotecnología, la economía y las matemáticas para aplicar procesos industriales a las materias primas derivadas del campo y la pesca. Su campo de acción interviene en las actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras, forestales y alimenticias. Dentro de este último grupo se incluyen a las industrias frutícolas, cárnicas, lácteas, vitivinícolas y de panadería, entre otras. Por otro lado, esta disciplina también participa en el diseño y la construcción de estructuras y maquinarias agroindustriales, como graneros, establos, silos, motores de combustión interna y hornos.

La **ingeniería química** es una rama de la ingeniería que se encarga del estudio, diseño, manutención, evaluación, optimización, simulación, construcción y operación de todo tipo de elementos en la industria de procesos, que es aquella relacionada con la producción industrial de compuestos y productos cuya elaboración requiere de sofisticadas transformaciones físicas y químicas de la materia. La ingeniería química también se enfoca al diseño de nuevos materiales y tecnologías, es una forma importante de investigación y de desarrollo. Además, es líder en el campo ambiental, ya que contribuye al diseño de procesos ambientalmente amigables y procesos para la descontaminación del ambiente.

La **ingeniería de alimentos** se ocupa de la producción, la conservación, la transformación y la comercialización de productos agropecuarios y forestales, y participa en el desarrollo de nuevos productos y soluciones tecnológicas para el sector. Además, se ocupa de gestionar la calidad, el impacto ambiental, la seguridad y la higiene de los procesos industriales del sector. También se encarga del estudio del ciclo completo de los alimentos, desde su cosecha, transporte, transformación, empaque, distribución y consumo, en condiciones apropiadas de salubridad y calidad nutritiva.


Relevancia de las profesiones al objeto contractual

1. Ingeniería de Alimentos / Ciencia y Tecnología de Alimentos / Química de Alimentos

- Estos perfiles tienen formación directa en procesamiento, conservación, inocuidad y calidad de los alimentos.
- Competencias técnicas en normativas nacionales e internacionales de alimentos, lo que les permite evaluar expedientes de notificación y registro sanitario.
- Son los perfiles más alineados con el objeto, pues integran conocimiento técnico-científico y normativo en la industria alimentaria.

2. Ingeniería Química / Químico / Química

- Alta capacidad en análisis de composición, aditivos, contaminantes y validación de procesos de producción.
- Hacen un aporte técnico fundamental en la evaluación de seguridad química, estandarización de procesos y cumplimiento de parámetros fisicoquímicos en el marco de los registros sanitarios.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

- Son idóneos para revisar la calidad e inocuidad desde el enfoque analítico y de laboratorio, complementando el componente normativo alimentario.

3. Ingeniería Agroindustrial

- Amplia visión del sistema productivo desde la materia prima hasta la transformación y comercialización.
- Contribuye al análisis de procesos de abastecimiento y logística de alimentos, garantizando que se mantenga la calidad en toda la cadena de valor.
- Aunque menos centrado en laboratorio que los anteriores, aporta en la evaluación de trazabilidad y procesos productivos.

Por tal motivo y a efectos de verificar la idoneidad con el área requerida, el INVIMA, determina que los factores mínimos que debe cumplir la persona natural con la que se pretende satisfacer la necesidad requerida, teniendo en cuenta el objeto a contratar son los siguientes:


Requisitos de idoneidad. Título profesional en: ingeniería de alimentos; ingeniería agroindustrial, químico, químico de alimentos, ciencia y tecnología de alimentos; ingeniería química **Requisitos de experiencia:** seis (6) meses en verificación de requisitos normativos de carácter sanitario; ejecución de acciones de inspección, vigilancia y control en alimentos y bebidas; y/o control de calidad de alimentos y bebidas, labores de verificación de buenas prácticas de manufactura; labores tendientes a la aplicación del sistema base para reducir, controlar o eliminar los peligros que puedan comprometer la inocuidad de los alimentos. (HACCP); labores de procesamiento de Alimentos. **Equivalencias:** Se aplican las estipuladas en el artículo 5 de la *Resolución No. 2024058878 del 26 de diciembre de 2024*, - "Por la cual se adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima" o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen.

Conclusión técnica:

El perfil solicitado es el perfil adecuado para ejecutar el objeto: absolutamente alineado con el Programa de Fortalecimiento de IVC del INVIMA.

Todas las profesiones que, hace referencia la necesidad del objeto contractual, por tratarse de ingenierías. Deben contar con matrícula profesional otorgada por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, según el Artículo 6° de la ley 842 del 2003 dice: "todas las profesiones afines y auxiliares de la ingeniería para poder ejercer deben estar matriculada y registrada en este Consejo, para el caso de las entidades contratantes para el sector público y privado, podrán solicitar información al COPNIA sobre si el profesional está habilitado o no para ejercer su profesión".

A excepción de, los profesionales en Química, Ingeniería Química y afines. Quienes deberán acreditar su profesión, solo si han cursado sus estudios en una institución universitaria avalada por el Ministerio de Educación Nacional, para los títulos obtenidos en el exterior, se tendrán en cuenta con los que Colombia tenga tratados internacionales, de lo contrario, deberán ser registrados ante el Ministerio de Educación Nacional o validar el título (aplicar las equivalencias); lo que decida el

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

MEN y contar con matrícula profesional emitida por Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia - CPIQ.

De acuerdo con lo estipulado en la *Resolución No. 2024058878 del 26 de diciembre de 2024* – “Por la cual adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima”. Para el caso en estudio dicha formación se encuentre prevista en los requisitos del perfil:

CATEGORÍA	NIVEL	TIPO DE CONTRATISTA	REQUISITOS	HONORARIOS
Profesional	5	18	TP+6MEPR	\$ 3.517.000

9.2.5. PERSPECTIVA COMERCIAL

Esta se abarca a partir del comportamiento del mercado, en lo que respecta al estudio de la oferta y la demanda, la dinámica de la prestación del servicio y la tendencia de este tipo de contratación en otras entidades del sector público.

Revisado el mercado laboral el tipo de servicio requerido por la Entidad es ofrecido por personas naturales idóneas, que cumplen con el perfil solicitado en cuanto a formación académica y experiencia específica, que aplican al servicio de las entidades contratantes su conocimiento y preparación garantizando el óptimo cumplimiento de sus objetos contractuales, dado que la característica principal de este servicio es la experiencia y la idoneidad verificable de la persona para cumplir con las obligaciones contractuales del proceso. En la planta de personal actual no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación.

9.2.5.1. ESTUDIO DE LA OFERTA

Dimensión del nivel universitario (núcleo del perfil)

El cuadro muestra que entre 2020 y 2024 se titularon:

1.281.410 profesionales universitarios (promedio anual: 256.282)

Desde un análisis técnico-sectorial:

- Las ingenierías y las ciencias aplicadas (química y alimentos) representan entre 18 % y 23 % del total nacional de graduados cada año.
- Esto indica un mercado laboral sólido, con una producción constante de talento científico en Colombia.
- El volumen de graduados garantiza la competencia técnica mínima que exige el INVIMA para habilitación y admisibilidad sanitaria.

Interpretación especializada:

El tamaño del nivel universitario en Colombia permite inferir que:

- Existe una masa activa de profesionales disponible para actividades de inspección, verificación técnica e inocuidad alimentaria.
- No hay riesgo de concentración o escasez profesional.
- Los perfiles son sostenibles en el tiempo, condición necesaria para procesos continuos como habilitación sanitaria.

NIVEL DE FORMACIÓN	2020	2021	2022	2023	2024	Total, graduados Últimos 5 años	Promedio de graduados últimos 5 años
TÉCNICA PROFESIONAL	19.996	22.253	27.252	26.609	25.983	122.093	24.419
TECNOLÓGICA	95.293	126.518	123.019	113.839	122.946	581.615	116.323
UNIVERSITARIA	225.515	260.366	266.774	266.548	262.207	1.281.410	256.282
ESPECIALIZACIÓN	83.088	87.183	87.058	92.969	96.157	446.455	89.291
MAESTRÍA	25.045	27.727	30.887	33.693	39.317	156.669	31.334
DOCTORADO	986	936	973	1.284	1.349	5.528	1.106
TOTAL	449.923	524.983	535.963	534.942	547.959	2.593.770	

Ingeniería Agroindustrial / Ingeniería de Alimentos / Ciencia y Tecnología de Alimentos

Estas profesiones se distribuyen dentro de los núcleos:

- Ingeniería, Industria y Construcción (454.424 graduados)
- Ciencias Naturales aplicadas
- Agronomía y afines (afecta Ingeniería Agroindustrial)

Análisis técnico:

- Son programas con crecimiento sostenido en los últimos 5 años, impulsados por:
 - demanda agroexportadora,
 - regulaciones de inocuidad,
 - aumento de plantas procesadoras,
 - certificaciones BPM/HACCP.
- Este grupo de titulados constituye uno de los mercados más robustos para:
 - habilitación sanitaria
 - verificación técnica de procesos industriales
 - evaluación de riesgos agroalimentarios

Relevancia para INVIMA:

Estos profesionales dominan:

- microbiología de alimentos,
- riesgos biológicos y químicos,
- procesos térmicos,
- transformación industrial,
- cadenas agroalimentarias.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

Interpretación técnica profunda:

La oferta constante y amplia en estos programas indica que Colombia mantiene una base sólida de talento especializado en tecnologías alimentarias, garantizando disponibilidad para procedimientos sanitarios avanzados.

Ingeniería Química

Clasificada dentro del núcleo Ingeniería, Industria y Construcción.

Análisis técnico del mercado de talento:

- Representa uno de los segmentos más estables y con alta tradición científica del país.
- Se relaciona directamente con:
 - procesos fisicoquímicos,
 - validación de operaciones unitarias,
 - evaluación de parámetros críticos en líneas de producción.

Pertinencia al objeto:

Los ingenieros químicos aportan competencias clave para:

- admisibilidad de procesos térmicos,
- evaluación técnico-sanitaria de operaciones industriales complejas,
- verificación de cumplimiento de estándares normativos (Codex, FDA, UE).

Interpretación técnica profunda:


La presencia sostenida de ingenieros químicos garantiza que el perfil cubre establecimientos con procesos altamente especializados, como bebidas, grasas, conservas, emulsiones y otros productos de alto riesgo sanitario.

Química / Química de Alimentos

Núcleo: Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística.

Análisis técnico:

- Este grupo de programas tiene una evolución de oferta marcada por:
 - aumento de laboratorios acreditados,
 - mayor control sobre contaminantes,
 - crecimiento normativo en inocuidad.
- La formación en química asegura capacidad para detectar:
 - metales pesados,
 - residuos de plaguicidas,
 - adulterantes,
 - variaciones fisicoquímicas críticas.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17	

Pertinencia:

Estos perfiles son esenciales para:

- soportar técnicamente la admisibilidad sanitaria,
- interpretar resultados de laboratorio,
- verificar cumplimiento de especificaciones sanitarias.

PROGRAMA ACADÉMICO	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	Proyección total	Promedio
Administración de Empresas y Derecho	188.097	222.040	226.327	227.684	223.999	1.088.147	217.629
Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Veterinaria	8.680	9.602	10.556	11.523	11.236	51.597	10.319
Arte y Humanidades	19.065	15.514	16.271	16.361	29.832	97.043	19.409
Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística	8.451	10.583	10.403	10.347	11.651	51.435	10.287
Ciencias Sociales, Periodismo e Información	45.820	54.633	54.111	54.094	51.794	260.452	52.090
Educación	38.224	44.038	45.960	46.083	49.760	224.065	44.813
Ingeniería, Industria y Construcción	82.150	95.794	94.892	90.701	90.887	454.424	90.885
Programas y certificaciones genéricos	0	10	28	15	0	53	11
Salud y Bienestar	28.783	32.497	32.689	34.342	34.175	162.486	32.497
Servicios	15.376	21.119	24.887	20.249	20.839	102.470	20.494
Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	15.277	19.153	19.839	23.543	23.839	101.651	20.330


9.2.5.2. DINÁMICA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La Dinámica de prestación del servicio incluye dentro de otros aspectos los siguientes:

El contratista solo podrá iniciar la ejecución de la prestación del servicio, cuando se cumpla con todos los requisitos de legalización estipulados en la orden contractual, se acredite la afiliación a riesgos laborales (para OPS cuyo plazo sea superior a un (1) mes), y se cumplan los demás requisitos internos y externos que regule la ley.

Bajo esta modalidad contractual al contratista solo se le puede exigir el desarrollo de actividades para las cuales fue contratado, y su asistencia a reuniones, citas, entrevistas y demás, siempre y cuando guarden relación con el objeto contratado.

El supervisor no es el jefe del contratista. Puede coordinar las actividades a desarrollar, pero no tienen relación de subordinación.


	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17	

En ningún caso esta modalidad de contratación genera relación laboral ni reconocimiento de prestaciones sociales y se celebrarán por el plazo estrictamente indispensable. Tampoco implica subordinación, por lo tanto, durante su ejecución, los supervisores o interventores deben respetar el margen de autonomía e independencia del contratista en el desarrollo de las actividades contratadas, salvo requisitos de calidad del servicio, de acuerdo con la naturaleza de este tipo de relación contractual.

9.2.5.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA EN EL INVIMA

En el INVIMA En los años 2022 a 2025 se contrataron estos profesionales bajo la modalidad de Contratación Directa en el Invima, y sus honorarios fueron pactados de acuerdo al perfil académico y experiencia requerida para cada caso, a continuación, se relacionan algunos contratos:

No. de Contrato	Contratante	Modalidad	Objeto	Honorarios	Honorarios mensuales
222 de 2022	Invima	Contratación Directa	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA FORTALECER EL PROCESO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL REALIZANDO LA EVALUACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EN EL PROCEDIMIENTO DE LA EXPEDICIÓN DE NOTIFICACIÓN SANITARIA, PERMISO SANITARIO O REGISTRO SANITARIO, Y TRÁMITES ASOCIADOS DE LOS PRODUCTOS OBJETO DE VIGILANCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	\$42.439.914	Duración del contrato: 330 días. Mensualidades vencidas por: \$3.757.405
234 de 2022	Invima	Contratación Directa	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA FORTALECER EL PROCESO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL REALIZANDO LA EVALUACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EN EL PROCEDIMIENTO DE LA EXPEDICIÓN DE NOTIFICACIÓN SANITARIA, PERMISO SANITARIO O REGISTRO SANITARIO, Y TRÁMITES ASOCIADOS DE LOS PRODUCTOS OBJETO DE VIGILANCIA DE ESTA DIRECCIÓN.	\$42.439.914	Duración del contrato: 330 días. Mensualidades vencidas por: \$3.757.405
1148 de 2023	INVIMA	Contratación Directa	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS EN LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS QUE SE REQUIERAN EN LOS PROCEDIMIENTOS SANITARIOS DE ADMISIBILIDAD PARA LA IMPORTACION Y EXPORTACIÓN ASI COMO EN LOS DE HABILITACION DE FABRICAS Y SISTEMAS DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DE LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	\$8.673.450	Duración del contrato: 90 días. Mensualidades vencidas por: \$2.891.150

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

169 DE 2024	INVIMA	Contratación Directa	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO Ó MÉDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS-INVIMA, PARA FORTALECER A LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN EL DECRETO 1500 DE 2007 Y SUS RESOLUCIONES REGLAMENTARIAS, CON RELACIÓN A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES ASOCIADAS A LA HIGIENE DE LA CARNE.	\$36.553.000	Plazo de ejecución: 11 (Meses)
327 de 2025	INVIMA	Contratación Directa	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE CONTROL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y PASOS FRONTERIZOS, PARA APOYAR LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE INSPECCIÓN CIS Y DAR RESPUESTA A LAS CONSULTAS RELACIONADAS.	\$39.736.767	Plazo de ejecución: 319 (Días)
364 DE 2025	INVIMA	Contratación Directa	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INVIMA PARA APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER TÉCNICO EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS SANITARIOS RELACIONADOS CON LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS VIGILADOS POR LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.	\$ 34.116.133	Plazo de ejecución: 308 (Días)

En el INVIMA la variación de las tarifas por concepto de honorarios se realiza de acuerdo con la formación profesional (universitaria, especialización, maestría, doctorado), además de la experiencia e idoneidad y de conformidad a los valores de referencia estipulados en la resolución de honorarios vigente.

Según la Resolución No. 2024058878 del 26 de diciembre de 2024 correspondiente a los honorarios del perfil profesional requerido se encuentra en el nivel N°5 y tipo de contratista 18 como se muestra a continuación:

Profesional	1	14	TP-24MEPR	\$	4.700.000
	2	15	TP-20MEPR	\$	4.397.000
	3	16	TP-18MEPR	\$	4.097.000
	4	17	TP-12MEPR	\$	3.737.000
	5	18	TP-6MEPR	\$	3.517.000
	6	19	TP	\$	3.323.000

9.2.5.4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA EN OTRAS ENTIDADES

Históricamente diferentes Entidades Públicas han suscrito Contratos de prestación de servicios con objetos similares, bajo la modalidad de contratación directa, con honorarios similares de acuerdo al tiempo de ejecución del contrato como se muestra a continuación:

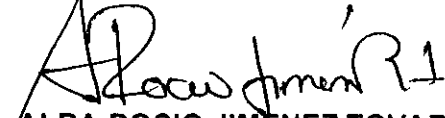
No. de Contrato	Contratante	Modalidad	Objeto	Valor
-----------------	-------------	-----------	--------	-------

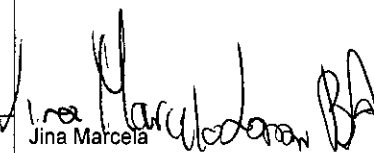
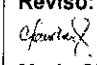
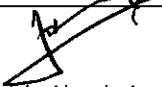
0802-2022	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE INOCUIDAD E INSUMOS VETERINARIOS.	\$58.218.533 Plazo de ejecución: 345 días.
0477-2022	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS LABORATORIOS DEL GRUPO RED DE DIAGNOSTICO VETERINARIO EN EL MARCO DEL PROCESO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO.	\$54.482.365 Plazo de ejecución: 353 días.
2507-2023	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE INOCUIDAD E INSUMOS VETERINARIOS EN LA SECCIONAL OFICINAS NACIONALES.	\$26.600.000 Plazo de ejecución: 195 (Días)
DI-2023-0692	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPO	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MÉDICO VETERINARIO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA DIMENSIÓN DE SALUD AMBIENTAL COMPONENTE INSPECCIÓN SANITARIA PARA LA INOCUIDAD ALIMENTARIA (ALIMENTOS, CARNES Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS), PROGRAMADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PARA LA VIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE SOPÓ.	\$22.666.700 Plazo de ejecución: 170 (Días)
0675-2024	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS LABORATORIOS DEL GRUPO RED DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO EN EL MARCO DEL PROCESO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO.	\$46.475.000 Plazo de ejecución: 336 Días
CARDIQUE	CD-CARDIQUE-076-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION DE UN INGENIERO QUIMICO PARA LA EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE TRABAJO PROYECTADOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE CONTROL Y VIGILANCIA, EVALUACION Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL - GRUPO ELITE CARDIQUE	\$56.700.000 COP ejecución: 9 (Meses)




CENAC PUENTE ARANDA+	034-COADE-DICRE-CENAC PUENTE ARANDA - 2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO QUIMICO EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD LACCE DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO.	\$49.500.000 Plazo de ejecución: 11 (Meses)
0914 DEL 28 DE FEBRERO DE 2025	GOBIERNO DEPARTAMENTAL	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO QUIMICO PARA APOYAR Y FORTALECER LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA A CARGO DE LA DIRECCION DE SALUD PÚBLICA DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA E IVC A ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS PARA LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".	\$46.000.000 Plazo de ejecución: 300 (Días)

Cordialmente:


ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
Directora de Alimentos y Bebidas

Área técnica	Grupo de Gestión Contractual	Visto bueno – Jefe de Oficina Asesora de Planeación
Elaboró: Rhinney Salas Contreras <i>RS</i> Profesional Especializado Dirección de Alimentos y Bebidas Karen Caballero Castillo <i>KC</i> Abogada Contratista de la Dirección de Alimentos- Despacho	Revisó: Luis Alejandro Delgado España - Abogado – PE Grupo de Gestión Contractual Javier Humberto Calderón Del Río - Grupo de Gestión Contractual - (Analista del Sector)	 Jina Marcela Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
Revisó:  Maria Claudia Jiménez Moreno Coordinador Grupo Técnico de IVC Dirección de Alimentos y Bebidas	Aprobó:  Julián Andrés Hernández Muñoz- Asesor de la Dirección General con delegación de funciones de GGC	

INVIMA
Oficina Asesora de Planeación
Visto bueno Inversión
OAP-26P5600477-72750

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD Y/O REGISTRO PRESUPUESTAL		
	Código: GAD-GCT-FM25	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2024-12-23

4000-088-2026	
No ID CARPETA CONTRACTUAL	7788 ✓
PARA:	Cargo: Coordinador Grupo Financiero y Presupuestal Nombre: Wilmer Arley Olivares Bareño

ASUNTO:	Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal
---------	---

TIPO DE SOLICITUD:	Inicial ✓
--------------------	-----------

FECHA DE SOLICITUD:	22/01/2026 ✓
---------------------	--------------

OBJETO DEL CDP	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INVIMA PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER TÉCNICO EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIAS Y CERTIFICACIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS FABRICANTES DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.
----------------	---

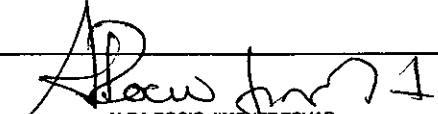
26PS-L00477	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INVIMA PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER TÉCNICO EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIAS Y CERTIFICACIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS FABRICANTES DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.
-------------	---


Por el presente se solicita expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$38.687.000,00), incluidos impuestos y demás contribuciones de ley a que hay lugar (no aplica IVA), con el fin de respaldar la contratación de: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INVIMA PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER TÉCNICO EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIAS Y CERTIFICACIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS FABRICANTES DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS., a cargo de rubro de inversión así:

PROYECTOS DE INVERSIÓN:

CODIGO POAI	26PS-L00477 ✓
-------------	---------------

Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional ✓	1903-0300-11	Dirección de Alimentos y Bebidas	4000	100,0%	C-1903-0300-11-20201C-1903010 ✓	Propios	21 ✓	\$ 38.687.000,00 ✓
				100%				\$ 38.687.000,00 ✓

NOMBRE Y FIRMA	 ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
Cargo	DIRECTORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Dependencia	DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

NOMBRE Y FIRMA	 SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO
	Secretaría General

Alejo

INVIMA
Oficina Asesora de Planeación
Visto bueno Inversión

Tick 7988
 Freddy Rodriguez

100
D
H



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHfbustos FERNANDO EDILSON BUSTOS NINO
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
 Fecha y Hora Sistema: 24/01/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libro de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	54926	Fecha Registro:	2026-01-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	38.687.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	38.687.000,00	Saldo x Comprometer:	38.687.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	56220	Fecha Registro:	2026-01-24	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
4000 ALIMENTOS	C-1903-0300-11-20201C-1903010-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE CERTIFICACIONES EN BUENAS PRACTICAS - MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL	Propios	21	CSF						
Total:						38.687.000,00	0,00	38.687.000,00	38.687.000,00	0,00

Objeto: 26PS-L00477 TK7788 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INVIMA PARA APOYAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE CARACTER TECNICO EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIAS Y CERTIFICACIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS FABRICANTES

Firma Responsable